



Resolución Suprema No. 002-2019-MC

Lima, 03 de febrero de 2019

VISTOS; la Carta s/n del Presidente del Comité Ejecutivo de la Institución Ferial de Madrid – IFEMA; los Informes N° 900202-2018/DGIA/VMPIC/MC y N° 900230-2018/DGIA/VMPIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el OF. RE (DAC) 2-22-I/638 del Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 371-2018-PROMPERU/GG de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

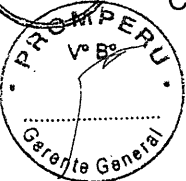
Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que es el organismo rector en materia de cultura que ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los literales c) y f) del artículo 7 de la citada ley, disponen que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones exclusivas respecto de otros niveles de gobierno, fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector; así como, formular, proponer, ejecutar y establecer los planes, estrategias y acciones en materia de promoción cultural, respectivamente;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene dentro de sus funciones formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas relacionadas con el fomento de las artes vivas, el cuidado del patrimonio artístico de la Nación, la promoción de la creación artística y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, asimismo, el artículo 77 del precitado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 12 de mayo de 2017, el Presidente del Comité Ejecutivo de la Institución Ferial de Madrid – IFEMA traslada al Ministerio de



Cultura la invitación oficial para que la República del Perú participe como País invitado en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo de Madrid - ARCOmadrid 2019, en su edición programada entre los días 20 y 24 de febrero de 2019, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España;

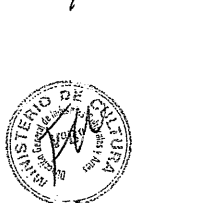
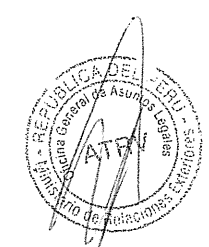
Que, mediante los Informes N° 900202-2018/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900230-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que ARCOmadrid es una de las principales ferias de arte contemporáneo a nivel internacional que se celebra anualmente en el mes de febrero en la capital española con la intención de reunir una oferta artística variada, logrando consagrarse a la fecha como espacio de conocimiento para coleccionistas, galeristas, comisarios y profesionales del arte procedentes de todos los rincones del mundo e impulsor de los nuevos nombres y propuestas del panorama internacional de las artes visuales; asimismo, precisa que las fechas confirmadas para su realización son del 27 de febrero al 3 de marzo de 2019, y que la participación de Perú como País invitado tiene como inicio el mes de febrero de 2019 e incluirá la realización de actividades conexas que tendrán como fin aproximado el mes de junio de 2019;

Que, el Ministerio de Cultura lidera la organización, coordinación, planteamiento temático y conceptual de la participación de la República del Perú en el precitado evento, así como la promoción de alianzas con otras instituciones que en Madrid puedan albergar exposiciones peruanas, para lo cual ha sido necesaria la coordinación con otros sectores, como Relaciones Exteriores y Comercio Exterior y Turismo;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es responsable de definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en ámbito de sus respectivas competencias. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, asimismo el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es responsable de fomentar el desarrollo de las exportaciones, del turismo y la artesanía en términos de eficiencia y competitividad, a través de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX, las cuales son responsables de ejecutar los Planes Operativos de promoción, e identificar, difundir y hacer seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo, imagen país e inversión privada, en el ámbito de los mercados donde operan, y en concordancia con las políticas emitidas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y los sectores competentes sobre la materia.

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo técnico especializado competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción del turismo interno y





Resolución Suprema No. _____

receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales. Asimismo, es el encargado del desarrollo del concepto gráfico denominado "Perú Arco 2019", el cual apuesta por englobar toda la participación peruana en un concepto que será replicado en diversos espacios de la ciudad de Madrid, lo cual incluye todos los soportes físicos y virtuales donde tenga que exhibirse;

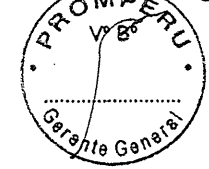
Que, el artículo 2 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que el ámbito de acción del referido Ministerio es el sector de Relaciones Exteriores; asimismo, el artículo 4 del mismo cuerpo legal establece que tiene como ámbito de competencias: i) la Política Exterior; ii) las Relaciones Internacionales; y, iii) la Cooperación Internacional;

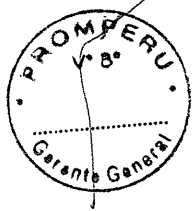
Que, en tal plano de ideas, cabe destacar que el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala entre otras funciones específicas de dicho Ministerio, el fomentar y coordinar en el exterior el comercio, el turismo, las inversiones y la cultura peruana con los sectores competentes; por consiguiente, es competencia del sector Relaciones Exteriores representar al Estado peruano en el exterior, a fin de promover y fomentar el arte y la cultura peruana; asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores constituye el soporte diplomático y de la gestión internacional entre el Gobierno de la República del Perú e IFEMA, contribuyendo al diálogo y visibilidad de la presencia peruana en ARCOMadrid 2019, a través de la Embajada de la República del Perú en el Reino de España;

Que, por lo tanto, corresponde que la participación de la República del Perú en ARCOMadrid edición 2019, sea considerada como una acción pública ejecutada por el Estado Peruano, cuyo fin fundamental es promover las industrias culturales y las artes contemporáneas, insertándola en el mercado internacional, al mismo tiempo que posiciona al país en la élite global de las artes visuales y difunde su creación artística y cultural, por lo que la presencia peruana debe enfocarse desde un punto de vista integral (artístico, musical, turístico y gastronómico), lo que implica la participación coordinada del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario declarar de interés nacional la participación de la República del Perú en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo - ARCOMadrid, así como la realización de actividades y eventos conexos al precitado evento;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración de Interés Nacional

Declarar de interés nacional la participación de la República del Perú en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo - ARCOMadrid, a llevarse a cabo del 27 de febrero al 3 de marzo de 2019, en la ciudad de Madrid, Reino de España; así como la realización de actividades y eventos conexos al precitado evento, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Suprema.


Artículo 2.- Financiamiento

La participación de la República del Perú en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo - ARCOMadrid, así como la realización de actividades y eventos conexos al precitado evento, serán financiados con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar gastos adicionales al tesoro público.

Artículo 3.- Refrendo


La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Cultura, el Ministro de Relaciones Exteriores, y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


ROGERS MARTÍN VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Cultura


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores


EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo